HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 077/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 11/2013 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNIICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA"

VISTO: El Mensaje Nº: 24/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional **Nº: 11/2013 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNIICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA**.----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado los documentos presentados por la Comisión de Obras relativos a este procedimiento de Licitación y el Dictamen de la Comisión de Obras y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **Nº: 11/2013 CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNIICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA** de la siguiente manera: a la **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO el LOTE 01 Gs.: 79.900.988; CONSTRUCTORA EMPREENDIMIENTOS DEL REY LOTE 02 Gs.: 56.484.098; LOTE 04 Gs.: 56.484.098; CONSTRUCTORA C.M.A.A. LOTE 03 Gs.: 59.240.385; AR CONSTRUCCIONES LOTE 05 Gs.: 416.473.570; Siendo la sumatoria por Gs.:668.583.139.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 25 días del mes de junio del año dos mil trece.----------

Ramón López Aguayo
Secretario Político

Víctor Núñez Aguero
Presidente

RESOLUCION N° 800/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY, CONSTRUCTORA C.M.A.A. Y AR CONSTRUCCIONES LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/13 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA".

Ciudad del Este, 12 de junio de 2013

VISTO: La Resolución N° 477/2013 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las siguientes empresas: AR CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY, y CONSTRUCTORA C.M.A.A.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al examen de las ofertas, verificando en primer término la presentación de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación por parte de todos los oferentes;

Que de la comparación de precios de las ofertas que cumplen con los requerimientos sustanciales considerando el total ofertado, son seleccionadas provisoriamente para la calificación posterior en distintos lotes las firmas CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY, C.M.A.A. CONSTRUCTORA y AR CONSTRUCCIONES;

Que en la etapa de requisitos de calificación posterior de acuerdo a lo dispuesto en la Sección III del PBC, se procedió a verificar la presentación de documentos formales requeridos por parte de las empresas seleccionadas, en cuanto a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General y Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de Personal y Equipos, se constató el cumplimiento por parte de todas las empresas que calificaran para esta etapa;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas que reunieran las condiciones legales y técnicas estipuladas, y que han demostrado contar con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado por lotes a las firmas CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, EMPRENDIMIENTOS DEL REY, C.M.A.A. CONSTRUCTORA y AR CONSTRUCCIONES por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/13 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU E IRUÑA"** a las siguientes firmas: **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO: LOTE 1** por un monto de **(G. 79.900.988)** Setenta y nueve millones novecientos mil novecientos ochenta y ocho guaraníes. **CONSTRUCTORA EMPRENDIMIENTOS DEL REY: LOTES 2** por un monto de **(G. 56.484.098)** Cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho guaraníes, y **LOTE 4** por un monto de **(G. 56.484.098)** Cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho guaraníes . **CONSTRUCTORA C.M.A.A.: LOTE 3** por un monto de **(G. 59.240.385)** Cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco guaraníes, y **AR CONSTRUCCIONES: LOTE 5** por un monto de **(G. 416.473.570)** Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos setenta guaraníes, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de **(G. 668.583.139)**.-

Resolución N° 800/13 G.A.P.

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
Gobernador